CONCON, 15 DIC 2022

2991, DECRETO REGISTRADO Nº VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley Nº 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- 6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
- 8. Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
- 9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol Nº 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- 11. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Resolución SAR 967/2022 de fecha 02 de diciembre del año 2022.
- Ficha personal de reemplazo 950/2022, con presupuesto comprometido.
- 15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 1300 de fecha 07 de diciembre del año 2022.
- Nómina de funcionarios.

DECRETO

- 1. NOMBRESE en calidad de reemplazo como técnico en nivel superior en enfermeria, por los días 5, 16, 19, 20, 23, 27, 28 de diciembre del año 2022, a doña CAMILA MARCELA MIRANDA ZELAYA, C.I. reemplazar feriado legal de doña Krizia Contreras Villalobos, cumpliendo labores de técnico de nivel superior en enfermería en el SAR de Concón.
- 2. EL NOMBRAMIENTO, es por 96 horas turno SAR, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría C, Nivel 15.
- 3. IMPUTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

ALCATOF &

YOZA GODGY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD MECD/avr.

ALCALDE